se acordó abonar á Dn. Ignacio de Transolo los gastos que se le han originado en los dos viages que ha hecho á la Rioja en comision de la villa para comprar vino, cuyo importe asciende á trescientos veinte reales vallon.

Por último se dispuso que el Fiel alhondiguero presente las quiebras que han ocurrido en el preciso de los vinos, haciendo saber á Dn. Pedro Garate que en cualquiera reclamacion que tenga sobre el particular, acuda al ayuntamiento.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por todos los Sres. concurrentes, segun lo tambien, de que certifico yo el Secretario interino.

Jose Mª de Lesani

Luis Gonzaga de Lesani
Srio. Intº.

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á quince de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde por ausencia del propietario, los Sres. Dn. Juan Francisco de Echezarreta Prot. Síndico Dn. Baltasar Vicente de Olangarin, Dn. Francisco de Echenique, Dn. Eso Vicente de Zengotita, Dn. Casimiro de Guerrico y Dn. Felix de Azcarate Tesorero Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de la Ilustre Diputacion de esta Provincia fecha nueve del actual, contestando á la esposicion de los habitantes del Barrio de los Marares y Beasigo, en el que manifiesta su deseo de contribuir por su parte con aquella cantidad que parezca ser proporcionada para aliviar las perdidas que han sufrido con el pedrisco y temporal que arrasó los campos el dia trece de Agosto último siempre que el ayuntamiento se resuelva á hacer un esfuerzo para atender á estas desgracias, ya sea abriendo una suscricion entre los habitantes de esta villa, ó consignando de sus fondos algun auxilio pecuniario, ó ya sea adoptando algun otro medio oportuno para conseguir el objeto. Enterado el ayuntamiento dispuso en su consecuencia nombrar una comision compuesta de los Sres. Olangarin y Guerrico para que se encarguen de recaudar las limosnas que quieran hacer los habitantes de esta villa y que en vista de su resultado y de lo que pueda consignarse de los fondos municipales, se dé cuenta á la Ilustre Diputacion para el auxilio que quiera señalar al efecto.

Se hizo lectura de un memorial de Dn. Pedro de Garate á nombre del rematante del porteo de los vinos de la Provision de esta villa, en el que expone que habiendose suscitado algunas dudas sobre el

abono de los derechos de corretaje que se pagan en la Rioja al tiempo de hacer la compra de dicho Artículo, desea que el ayuntamiento determine lo que le aparezca mas conducente y oportuno. En su vista y para mejor proveer en el asunto, se acordó declarar en dicho memorial, que manifieste el interesado si alguna vez se ha observado la costumbre de que el rematante de la Provision se le haya abonado por separado los derechos de corretaje, ó si por el contrario tanto este gasto como los de mermas y derramas han sido siempre comprendidos en el valor en que se ha rematado el porteo de los vinos, y si esta ha sido ó no la practica constante si escepcion alguna.

Asi mismo se leyó un memorial suscrito por los rematantes de la Provision de carnes de esta villa, con la suplica de que se les permita llevar cuatro maravedis mas sobre el precio de contrata, en atencion á las considerables perdidas que están esperimentando desde el principio del año á consecuencia de la carestia del ganado. Enterado el ayuntamiento desestimó la solicitud de los interesados, acordando al propio tiempo se les imponga la obligacion de correr dos novillos el dia de la Reyna con sus correspondientes prueba por via de multa de la falta que cometieron en la corrida del dia de San Martin de Aguirre, que fue agriamente censurada por el público, por no haber llenado el ganado las condiciones de remate.

Por ultimo se desestimó tambien otra solicitud del rematante del juego de Bolos de Mispilde, en que suplica se le dispense alguna gracia en la contrata que tiene, por los perjuicios que está esperimentando por falta de concurrencia y por otras causas que espone el interesado.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

José Mª de Lescura

Juan Ramon de Lesarri
Srio

En la Casa Consistorial de esta villa de Sorgoa á veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Dn. Antonio Maria de España, los Sres. Dn. José Maria de Lesarri Teniente primero, Dn. Juan Francisco de Echazarreta Prov. Síndico, Dn. Baltasar Vicente de Orbangarin, Dn. Francisco de Echenique, Dn. José Vicente de Sorgoa y Dn. Felix de Zecarate Tesorero Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una